

RESOLUCION EXENTA N° 015 091

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RANCAGUA, 22 ABR. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°13 de 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución 015/188 de 07/12/2011, Resolución 015/3209 de 14/12 año 2011, de la Vice presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N°0295 de 27/01/2012, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de O'Higgins con fecha 18 de Abril del 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Abril del 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de O'Higgins, solicitud de acceso a información pública en el Formulario **N°AJ010 P1564R**, relativo a entregar información con respecto a una denuncia en su contra efectuada en Santiago, requiriendo el nombre y teléfono del denunciante.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional

3.- Que, de acuerdo a lo informado por la Encargada del Sistema de Información Integral de Atención Ciudadana, señora Cecilia Jiménez Rodríguez, no ingresó en la fecha estipulada por usted denuncia por escrito, ya que el usuario realizó denuncia por vía telefónica, no identificándose, salvo indicar que se llamaba Rigoberto, por lo tanto no contamos con información para verificar los hechos denunciados.

RESUELVO:

1.- NO SE DA LUGAR a la información solicitada por doña **Carolina Antonella Garrido Morales**, en razón de que lo requerido no se encuentra en este órgano de la Administración del Estado, por las razones esgrimidas en el considerando 3° precedente.

2.- NOTIFIQUESE al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1.



El primer paso, el más importante.

3.-Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en el Formulario N° AJ010 P1564R, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Concejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MECL/JM/bsf
DISTRIBUCIÓN.

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20285.
- Encargada Nacional SIAC
- Encargada SIAC Región de O'Higgins
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes